INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUITURO
TARQUI HUILA
APROBADO MEDIANTE DECRETO 1202 DE OCTUBRE 15 DE 2002
APROBADO DE ESTUDIOS RESOLUCION 2859 DE ABRIL 04 DE 2018
DANE 241791000421
NIT: 813007061-0

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS No 017
EN LA INSTITUCION EDUCATIVA QUITURO DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA DELEGATARIA RECTORIA *6/11/2026*
TIPO DE INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL

VALOR PRESUPUESTADO ***SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS $ 7.900.881***

LUGAR DE EJECUCIÓN: ***Institución Educativa QUITURO DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA***

El Decreto 1075 de 2015, y Decreto 4807 de 2011 por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2 del Decreto 2516 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad,

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: *Teniendo en cuenta el contenido, los alcances del Proyecto Educativo Institucional y las metas propuestas en el Plan Operativo Anual. La Institución Educativa QUITURO ofrece el servicio educativo a la comunidad estudiantil del Municipio de TARQUI, para cumplir con este propósito se requiere el Servicio y o suministro de:*

COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA MANTENIMIENTOS SEDES

para cumplir sus funciones y para el cumplimiento de la misión institucional.

2- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: ES IGUAL AL OBJETO DEL CONTRATO EN NUESTRO CASO CONCRETO:

DESCRIPCION DEL SERVICIO O SUMINISTRO	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***
COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA MANTENIMIENTOS SEDES	**SUMINISTROS**	**1**

ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
1	1	BULTO DE CEMENTO X 50 KG
22	3	TUBO AGUAS NEGRAS X 6 METROS METALICO
23	50	PERFILES 3 X 1 1/2 CALIBRE 18
24	4	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON CAPUCHON
25	3	SOLDADURA DELGADA X KILO
26	3	LLAVE TERMINAL METALICA
27	28	ACCESORIOS LAVAMANOS CON LLAVE
28	12	COMBOS SANITARIOS PEQUEÑOS
29	40	TAPA ASIENTO SANITARIO
30	2	LLAVE Y ACCESORIOS PARA ORINAL
31	20	TUBO SANITARIO 3" TIPO PESADO
32	20	TAPON PRUEBA 3"
33	20	GALON ESMALTE 3 EN 1
34	6	GALON THINER EXTRAFINO
35	25	CANECA VINILO TIPO 1 SUPER LAVABLE
36	38	ESTUCO EXTERIOR X BOLSA 30 KILOS
37	2	PEGANTE PVC 1/4
38	2	COMBO SANITARIO CORONA
39	200	TEE SANITARIA 3"
40	25	CODO SANITARIO 3"
41	3	SEMICODO SANITARIO 3"

Plazo de ejecución ***3 DIAS***
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ***18*** ***6/11/2026***
Lugar de ejecución ***Oficina de Pagaduría Institución Educativa Quituro de Tarqui***

Valor ***SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS*** ***$ 7.900.881***

Forma de Pago *una vez cumplido el objeto contractual se le pagara al contratista el valor contratado*

3- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: *La modalidad contractual para esta Contratación es contratación regimen especial regulado el decreto 1075 de 2015, 4807 de 2011, , por la Ley 80 de 1993, Decreto. Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decreto 2516 de 2011.*

4- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: *Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de mercado. Cotizaciones. etc.*

5-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y GARANTIAS DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA: *Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de el servicio anteriormente mencionado con un plazo maximo de 30 dias. Sobre la garantía de seriedad se destaca que respalda al principio de irrevocabilidad de la oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro del Proceso de Contratación. El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse*

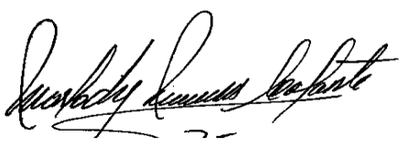
ante la Administración y, en caso de resultar elegida, obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede modificarse, pues esto pondría en desventaja a los demás oferentes, en perjuicio de los principios de igualdad y buena fe.

6. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dispone que los contratistas tienen la obligación de constituir garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y los proponentes por el ofrecimiento realizado, pudiendo consistir en pólizas expedidas por compañías aseguradoras, garantías bancarias u otros mecanismos permitidos por la ley y el reglamento.

6- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA QUITURO : *Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.*

7- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: *Estará a cargo de la Rectoria Institucional de la I.E. QUITURO Huila, MARLODIZ MENESES SCALANTE*



MARLODIZ MENESES SCALANTE
RECTORA